

IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

El presente suplemento (el “**Suplemento**”) al Documento Base Informativo de Incorporación de Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija (**MARF**) (el “**Documento Base Informativo**” o “**DBI**”) de **IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN** (el “**Fondo**” o el “**Emisor**”), incorporado en el MARF el 11 de mayo de 2023, deberá leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo y con cualquier otro suplemento a dicho Documento Base Informativo que el Emisor pueda publicar en el futuro. Salvo que se establezca lo contrario en el presente Suplemento, los términos utilizados en mayúscula y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Documento Base Informativo.

La publicación del presente Suplemento responde a la modificación del Asesor Registrado anterior, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.277, libro 0, folio 127, sección 8, hoja M-337707, inscripción 1ª, con fecha 21 de octubre de 2003, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la CNMV, con el nº 10, con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara 131, planta 3, 28002 Madrid y N.I.F. A-83774885, por Intermoney Agency Services S.A., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42.695, libro 0, folio 215, sección 8, hoja M-755039, inscripción 1ª, con fecha 8 de febrero de 2022, con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara 131, planta 3, 28002 Madrid y N.I.F. A-09678483.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario suplementar el contenido del Documento Base Informativo mediante el presente Suplemento.

1 Personas responsables

D. Manuel González Escudero, en nombre y representación de INTERMONEY TITULIZACIÓN, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, número 131, planta 3, y con C.I.F. A-83774885, entidad promotora de IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN, actuando en su condición de Director General de la Sociedad Gestora, apoderado de forma especial para la constitución del Fondo en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 24 de enero de 2017, según resulta del poder especial autorizado por el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez el 14 de febrero de 2017 con el número 344 de su protocolo, asume la responsabilidad del contenido del presente Suplemento.

D. Manuel González Escudero, en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurarse de que es así, la información contenida en el Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 Contenido que se incorpora al Documento Base Informativo.

Como consecuencia de la modificación referida en el encabezado del presente Suplemento, se modifican los siguientes apartados del Documento Base Informativo, que pasarán a tener la redacción que se indica a continuación:

- **Apartado 3. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF**

“Hasta el 20 de diciembre de 2023, la Sociedad Gestora ha actuado como asesor registrado del Programa de Pagarés.

A partir del 20 de diciembre de 2023, el asesor registrado designado por la Sociedad Gestora es Intermoney Agency Services, S.A. (el “Asesor Registrado”), con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª y con C.I.F. número A09678483, inscrito en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 5/2023, emitida el 12 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el Asesor Registrado se ha comprometido para que el Fondo pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones a MARF.

Así, el Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar de la misma cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Fondo deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del Mercado”.

El Asesor Registrado, realizará las siguientes funciones en relación con el registro del presente Documento Base Informativo y con las emisiones de Pagarés:

a. Coordinación con los distintos asesores del Fondo del cumplimiento de los requisitos establecidos por el MARF para la incorporación de emisiones a dicho mercado. En particular se analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular 2/2018 (o norma que la sustituya en el futuro).

b. Coordinación con los distintos asesores del Fondo en la preparación del documento informativo de incorporación necesario para la incorporación al MARF de los valores que se emitan con cargo al Programa de Pagarés y que coticen en dicho mercado.

Adicionalmente, el Asesor Registrado será la entidad responsable de la preparación de toda la información pública a remitir al MARF, en particular:

- Modificaciones o variaciones en los términos y condiciones de los valores emitidos por el Fondo e incorporados al MARF.*
- Información financiera periódica a remitir al MARF.*
- Información privilegiada u otra información relevante sobre los valores o la solvencia del Fondo que haya que remitir al MARF.*

El Asesor Registrado, deberá asegurarse de cumplir con la normativa aplicable (i) en la incorporación de los valores emitidos, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que le correspondan a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo y (iv) al objeto de que la información cumpla con las exigencias de esa normativa.

En su condición de Asesor Registrado inicial, la Sociedad Gestora, con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF:

- (i) ha comprobado que el Fondo cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de sus valores al mismo;*
- (ii) ha elaborado el Documento Base Informativo, revisado toda la información aportada al Mercado con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa.*

Tras la incorporación de los valores en el Mercado, el Asesor Registrado:

- (i) Preparará toda la información a remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;*
- (ii) Estará atento a los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que el Fondo haya asumido al incorporar sus valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;*
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento relevante por su parte de sus obligaciones que no hubiese quedado subsanado; y*
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Fondo, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el Mercado considere relevantes.*

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) Analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés cotizados en el MARF;*
- (ii) Suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y*

- (iii) *Cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.”*
- **Apartado 4.8.2. Asesor Registrado**
- “Hasta el 20 de diciembre de 2023 la Sociedad Gestora ha actuado como Asesor Registrado de la emisión en MARF. A partir del 20 de diciembre de 2023, el asesor Registrado designado por la Sociedad Gestora es Intermoney Agency Services, S.A.”*
- **Apartado 8.6. Incorporación a cotización**
- “Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). El Asesor Registrado se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la Fecha de Desembolso de los mismos. La fecha de incorporación de los Pagarés deberá ser, en cualquier caso, una fecha comprendida en el período de vigencia del programa y, en ningún caso, el plazo de incorporación superará el vencimiento de los Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través del envío de Otra Información Relevante a MARF y la publicación de esta en la página web de la Sociedad Gestora”*

3 Vigencia del resto de términos del Documento Base Informativo

Las modificaciones del Documento Base Informativo arriba mencionadas no conllevan la modificación de ningún otro término del Documento Base Informativo.

4 Factores de riesgo

No se ha puesto de manifiesto para el Emisor ningún riesgo que haya conllevado modificaciones en la sección de factores de riesgo del Documento Base Informativo.

5 Publicación del presente Suplemento

El presente Suplemento se publicará en la página web del MARF (<https://www.bolsasymercados.es>).

En Madrid, a 21 de diciembre de 2023.

Como responsable del presente Suplemento al Documento Base Informativo:

INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. en nombre y representación de IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

D. Manuel González Escudero